

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



JOSE A. MARTINEZ NEGRÓN
WALESKA NAZARIO GELABERT
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0133

ASUNTO: Moción de Desestimación;
Conferencia con Antelación a Vista y Vista
Administrativa.

RESOLUCION Y ORDEN

El 16 de octubre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante "Autoridad") presento ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una Moción de Desestimación en el caso de epígrafe. En la misma alegan que los Querellantes recurrieron al Negociado de Energía fuera del término reglamentario provisto.

Asi las cosas, se **ORDENA** a los Querellantes a expresarse en cuanto a la Moción de la Autoridad en un término de diez (10) días.

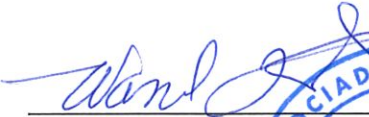
Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 28 de octubre de 2020. Certifico además que hoy, 28 de octubre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0133 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com. y nazariowal@outlook.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de octubre de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

